



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 26
SERIE 2014 - 2015

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE SUCRE Y DOS (2) REDUCTORES CALLE FRANCO DE LA URBANIZACIÓN LA PROVIDENCIA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Un grupo de residentes de las calles, Sucre y Franco de la Urbanización La Providencia en Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz, Carlos Guadalupe sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en esas calles, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;

*ya
JUT
mej*
POR CUANTO: Los residentes de las calles antes mencionadas solicitaron la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto del Sr. Carlos Guadalupe; portavoz del grupo de residentes. Certificando que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;

POR CUANTO: El director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, Sr. Javier Medina Mojica certificó que en las calles Sucre y Franco de la Urbanización La Providencia en Ponce, Puerto Rico se pueden instalar dos (2) reductores de velocidad en cada una de las mencionadas calles; todo ello tiene un costo aproximado de \$1,909.12; con sus respectivos rótulos de advertencia;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de dos (2) reductores de velocidad en la calle Sucre y dos (2) reductores de velocidad en la calle Franco de la urbanización La Providencia en Ponce. Todo ello tiene un costo aproximado de \$1,909.12, con sus respectivos rótulos de advertencia, cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

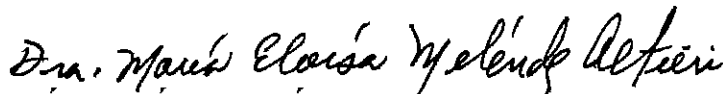
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Sr. Carlos Guadalupe; portavoz de los residentes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.


YASMÍN ADÁIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
lgc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 26, Serie de 2014-2015; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE SUCRE Y DOS (2) REDUCTORES CALLE FRANCO DE LA URBANIZACIÓN LA PROVIDENCIA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 10 de diciembre de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano y Carmen Gissela Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día viernes, 12 de diciembre de 2014, debidamente sometido a la Alcaldesa el día viernes, 12 de diciembre de 2014 y ésta lo firmó el día jueves, 18 de diciembre de 2014.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 19 de diciembre de 2014.

Yasmín Adaime Maldonado
YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

